



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-CPP

Paita, 19 de marzo del 2019

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2019 de fecha 19 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 168-2018-CPP de fecha 7 de setiembre del 2018, se aprobó el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A, adecuado a la Ley N° 30607 y a la Resolución SBS N° 272-2017.

Que, el artículo 16° numeral 4 de los Estatutos de la CMAC Paita SA, señala "En tanto el Concejo Provincial sea el único accionista, tales acuerdos tendrán la forma legal establecida en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipales", que a la letra dice: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo el artículo 18° de los citados estatutos, señala "Cualquier pedido de información, investigación, auditoria especial y/o reuniones que requiera la Junta General de Accionistas debe ser canalizado a través del Directorio, para su evaluación y ejecución. La Junta General de Accionistas, bajo responsabilidad, debe mantener la confidencialidad de la información recibida. Las facultades y atribuciones señaladas anteriormente no pueden ser ejercidas individualmente por uno o más miembros del Concejo Municipal, salvo que tenga(n) la representación integral de la Junta General de Accionistas de Caja Paita."

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 19 de marzo del 2019, se tocó como un punto de agenda el estado situacional (Financiero y Administrativo) de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita; por lo que la Junta General de Accionistas representada por los Regidores Municipales de la Provincia de Paita, dispusieron que a través del Directorio de la CMAC Paita SA se requiera a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita SA, remita el expediente completo de la venta del terreno ubicado en la ciudad de Tarapoto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por los Regidores Municipales de la Provincia de Paita, en consecuencia dispusieron que a través del Directorio de la CMAC Paita SA se requiera a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita SA, remita el expediente completo de la venta del terreno ubicado en la ciudad de Tarapoto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendó Juntos
Gestión 2019-2022